



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MANZANARES (C. REAL)  
SECRETARÍA

**Bases de convocatoria para la contratación temporal, en régimen laboral, de dos plazas de Profesores de Educación de Adultos, para el segundo cuatrimestre del curso 2011/2012 y creación de bolsa de empleo, con cargo a la subvención de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM, como sigue:**

- **UNA PLAZA DE PROFESOR/A, PARA IMPARTIR CLASES DE CULTURA GENERAL, NIVEL PRIMARIA, ALFABETIZACIÓN.**
- **UNA PLAZA DE PROFESOR/A, PARA DAR CLASES DE INGLÉS.**

**Plazas que se convocan:**

Se convocan las plazas arribas relacionadas, en régimen laboral, a jornada parcial. Sus funciones serán las propias de estos puestos de trabajo, desarrollando el Programa de Educación de Adultos, que subvenciona la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JJCC de Castilla-La Mancha.

Las normas para ambas contrataciones son las siguientes:

El contrato laboral se realizará por el SEGUNDO CUATRIMESTRE del curso académico 2011/2012. El número de horas semanales de trabajo será de 15 h., durante el período de contratación.

El horario de trabajo será el marcado entre las 17,00 las 22,00 horas de los días laborales por el Claustro de Profesores del Centro de Educación de Adultos de Manzanares, donde prestará sus servicios (locales Centro de San Blas).

En cuanto a la contratación se ajustará a la normativa vigente, con el período de prueba correspondiente de tres meses, que habrá de superar satisfactoriamente el/la seleccionado/a.

El/la contratado/a estará obligado a participar en la formación que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes organice.

SE CREARÁ BOLSA DE EMPLEO con todos los aspirantes que superen el proceso selectivo, con arreglo a las normas que se expresan en estas bases.

**Requisitos exigidos:**

- Ser español o extranjero/a con residencia legal en España.
- Estar en posesión del título de:
  - Para impartir clases de cultura general, nivel Primaria, alfabetización: **TITULACIÓN DE PROFESOR DE EGB ó MAESTRO DE PRIMARIA.**
  - Para impartir clases de Inglés: **TITULACIÓN DE PROFESOR DE EGB ó MAESTRO DE PRIMARIA, CON LA ESPECIALIDAD DE INGLÉS, o superior** (Licenciatura, Grado, etc. que le faculte como poseedor/a del título oficial de Profesor/a de Inglés).
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

### **Instancias:**

Las instancias solicitando tomar parte en la selección se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, haciendo constar que se reúnen todas las condiciones exigidas, en el plazo comprendido entre el 19 y el 30 de enero de 2012, finalizando a las 15:00 horas del citado día 30 de enero.

A la instancia se acompañarán los documentos –debidamente compulsados– que acrediten los méritos del Aspirante que hayan de ser valorados por el Tribunal en la fase de concurso.

Aquellos méritos que no se documenten en este plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el Tablón de Anuncios la relación de Admitidos y Excluidos, composición del Tribunal y la fecha de los procedimientos selectivos.

**Tribunal:** Una Comisión será designada al efecto, compuesta por:

- Presidente (Directora del CEPA San Blas)
- Empleado municipal de las Áreas de Educación y/o Cultura
- Funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, designado por los SSPP de la misma.
- Representante del Comité de Empresa.
- Secretario

### **Proceso de selección:**

La selección se llevará a cabo por **Valoración de méritos** por Curriculum, según lo siguiente:

#### **1. Formación académica:**

1.1. Título académico del mismo o superior nivel, diferente al presentado para acceder al puesto de trabajo: 0,5 puntos.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada el título.

#### **2. Experiencia laboral:**

2.1. Años trabajados en puestos del mismo tipo que aquel al que opta: 0,20 puntos por mes.

2.2. Años trabajados como docente en Educación de Personas Adultas en Administraciones Educativas autonómicas, en el Ministerio de Educación y Ciencia o en actuaciones de educación para personas adultas, subvencionadas por alguna de las anteriores: 0,10 puntos/mes.

2.3. Años trabajados como docentes en situaciones diferentes de las anteriores, en centro públicos, centro privados o en contrato con una administración pública o mediante subvención de la administración educativa: 0,05 puntos/mes.

2.4. Años trabajados en actividades relacionadas con el perfil de las enseñanzas que se han de impartir: 0,025 puntos/mes.

Documentación acreditativa: Certificado de la Entidad contratante.

#### **3. Formación permanente:**

3.1. Especialista Universitario en Educación de Personas Adultas: 1,00 punto.

- 3.2. Formación en Educación de Personas Adultas, superada y convocada por las Administraciones educativas, las Universidades o las instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con las Administraciones educativas: 0,10 puntos por cada crédito.
- 3.3. Actividades de formación o perfeccionamiento superadas, convocadas por las Administraciones de ámbito nacional, autonómico o local, o bien por instituciones públicas o privadas que no tengan firmado convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia y que organicen actividades de formación, relacionadas con la Educación de Personas Adultas, la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la psicopedagogía, la psicología de la educación o con el perfil de las enseñanzas que se han de impartir: 0,05 puntos por cada crédito.
- 3.4. Cualquier otra formación relacionada con el perfil de las enseñanzas que se han de impartir: 0,025 puntos por cada crédito.
- Documentación acreditativa: Certificado en el que conste, de modo expreso, el número de horas de participación o el número de créditos.

La calificación final de cada Aspirante vendrá dada por la suma de las obtenidas y serán propuestos las contrataciones del clasificado/a en primer lugar para cada una de las modalidades de contratación: Profesor/a de Cultura General, nivel primaria, alfabetización y Profesor/a de Inglés.

A las propuestas de contratación del Tribunal de Selección se les otorgará la debida publicidad.

Esta convocatoria se hará pública mediante inserción de anuncios en un periódico de difusión provincial, el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, web municipal y Oficina del INEM/SEPECAM de Manzanares.

Cualquier información complementaria se prestará en las Oficinas de Secretaría, primera planta del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, Tfno. 926-610336 y 610370.

### **Normas complementarias en cuanto a la Bolsa de Trabajo para cada una de las dos convocatorias:**

La bolsa de trabajo estará constituida por la relación de aspirantes ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida.

La duración de esta bolsa será de dos años desde la formalización del primer contrato, con posibilidad de prórroga y revisión con carácter anual, en su caso.

En caso de prórroga, dos meses antes de su vencimiento se abrirá un plazo para que las personas que no estén incluidas en la misma y lo deseen, puedan presentar la documentación necesaria e incorporarse a la bolsa. En este caso, la Comisión de Valoración que se designe ordenará las solicitudes con arreglo a lo previsto en el apartado 3 de estas bases y las añadirá a la bolsa a partir de la última persona de la lista.

Si se convocaran pruebas selectivas para cubrir en propiedad la/s plaza/s, la presente bolsa de trabajo será sustituida por la que se constituya en su caso.

Las contrataciones se formalizarán previa oferta al personal de acuerdo con las reglas

que se detallan a continuación:

1.- Cuando se produzca la necesidad del personal se efectuará el oportuno llamamiento, que deberá acreditarse por el departamento de personal mediante cualquier medio que facilite su constancia, levantando en su caso oportuna diligencia del llamamiento efectuado o de la renuncia del aspirante. Podrá llamarse a los aspirantes telefónicamente haciendo referencia a ella en el expediente, pudiendo también utilizarse medios telegráficos.

2.- Los aspirantes, incluidos en la bolsa que se forme serán llamados por el orden establecido y en la medida en que vayan surgiendo necesidades de personal.

3.- El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 48 horas, para incorporarse al servicio cuando sea requerido y presentar la documentación que se le requiera.

4.- En el supuesto de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la bolsa.

5.- En aquellos casos en que los aspirantes rechazasen la oferta alegando causas justificadas, se mantendrá el orden que originalmente ocupa en la bolsa. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en Derecho. Los aspirantes que una vez incorporados al trabajo causen baja voluntaria, perderán el orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar.

6.- Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, periodo de baja por maternidad o permiso de paternidad.

7.- Una vez contratados, los aspirantes pasarán a situarse al final de la bolsa, inmediatamente después del situado en último lugar.

El seguimiento y control de la bolsa de trabajo corresponderá a la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Manzanares.

Con los candidatos que sean contratados se suscribirá un contrato laboral y les serán de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones vigentes. Las condiciones del contrato de trabajo serán en régimen de derecho laboral, de duración determinada. La jornada de trabajo parcial que se convoca contará con una retribución bruta que se calculará de acuerdo con las tablas salariales del Convenio Colectivo. Los candidatos que resulten seleccionados quedarán sometidos, desde el momento en que se incorporen al trabajo, al régimen de incompatibilidades establecido en la legislación vigente.

#### Motivos de exclusión:

1.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.

2.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable de área o servicio por trabajos realizados en periodos de un mínimo de un mes de duración. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa.

3.- No haber superado el periodo de prueba legalmente establecido.

4.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

5.- La no aceptación de un contrato conllevará la exclusión automática de la bolsa, hasta la siguiente apertura de la bolsa, a no ser que dicha renuncia venga justificada según lo dispuesto en el apartado 6 antes expresado, para poder ser llamado de nuevo, manifestar por escrito su disponibilidad.

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por las Leyes 30/1992 y 29/1998.

Manzanares, 17 de enero de 2012.

EL ALCALDE,

**acctal.**



EL SECRETARIO GENERAL,

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, consisting of a long, sweeping curve that starts from the left and ends on the right, with a small hook at the end.